

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que obra solicitud de título. Sírvase proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 16 de enero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Bucaramanga, Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)**

Mediante memorial allegado al Despacho vía electrónica, la señora **MARYI YURLEY AGREDO PRADA** solicita la entrega de los títulos judiciales que existieren a su favor y la orden de pago permanente y entre otras cosas expresa poner en conocimiento al demandado lo siguiente:

“(…) Me envíe puntual lo de la ropa del niño que en el mes de diciembre no me envió lo de la ropa del niño y que por favor le aumente a eso porque la verdad todo está muy caro y no me está alcanzando para nada lo que me está enviando para eso. Que a él le pertenece darle completa las mudas de ropa al niño de cada 6 meses como lo son: La de julio, diciembre y marzo porque prácticamente lo que me envía solo me alcanza para el pantalón y el niño se queda sin camisa sin medias bóxer zapatos y además le pertenece todo completo eso es lo de ley que yo sepa.

Prácticamente lo que le queda faltando de la ropa me toca comprárselo a mi porque no se le da la gana de enviarle suficiente es que cree que a mí me regalan las cosas o que es lo que piensan.

Porque yo tengo que darle prácticamente todo porque el yo pago arriendo y tengo que responder por casi todo los gastos del niño porque él come y estudia y necesita todo lo personal y la verdad el solo da 200.000 pesos y eso no me alcanza ni para la mitad de todo lo que yo gasto con el niño prácticamente yo estoy pagando el 80% de los gastos del niño el no cubre ni la mitad, y las cosas siguen así veo que los derechos y deberes del niño no los están cumpliendo pena me da pero debo ser sincera y decirles la verdad porque estoy cansada que prácticamente yo estoy solucionando todo y quitándole responsabilidades a los demás”.

En consecuencia, se **ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte demandada para lo que considere pertinente.

Con respecto a lo manifestado por la demandante, nuevamente, se pone de presente a la señora **MARYI YURLEY AGREDO PRADA** que toda solicitud elevada al Despacho debe realizarse conforme a lo estipulado en el artículo 78, numeral 4 del Código General del Proceso que regla lo siguiente;

“Abstenerse de usar expresiones injuriosas en sus escritos y exposiciones orales, y guardar el debido respeto al juez, a los empleados de este, a las partes y a los auxiliares de la justicia”.

Así las cosas, revisada la base de datos, se tiene los siguientes títulos judiciales a la fecha de 16 de enero de 2023, en la cual se hizo la consulta:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001755884	22/12/2022	\$110.000
460010001759835	07/01/2023	\$204.729
<b>TOTAL</b>		<b>\$314.729</b>

En consecuencia, se ordenará la entrega de los mismos a la solicitante.

Así mismo, el Despacho procede a efectuar la actualización de la cuota alimentaria para año 2023, la cual quedará en la suma **\$235.864** y tres cuotas extraordinarias por la suma de **\$157.250** cada una, teniendo en cuenta el aumento del 16% decretado por el Gobierno Nacional para el salario mínimo en vigencia del año 2023, conforme a la conciliación aprobada por el Despacho (fl. 115-117 cdno. 1).

En consecuencia, se ordenará actualizar la orden de pago permanente, por las cifras anotadas, siendo pagaderas las extraordinarias: la primera el quince de marzo, la segunda el quince de julio y la tercera el quince de diciembre de cada año.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales correspondientes al No. 460010001755884 y 460010001759835 por las sumas de \$ 110.000 y \$204.729 respectivamente, a favor de la señora MARYI YURLEY AGREDO PRADA.

**SEGUNDO: ACTUALIZAR** la orden de pago quedando para la vigencia 2023 en la suma **\$235.864** y tres cuotas extraordinarias por la suma de **\$157.250** cada una, teniendo en cuenta el incremento del 16% que tuvo el salario mínimo legal mensual para esta anualidad.

### NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01dbc51bfcfb5a47cded145cd13192f7577e9c57fe1e4d951e47aa4137e7c16**

Documento generado en 17/01/2023 03:37:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**